

ORDENANZA FISCAL T16: REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE CASAS DE BAÑO, DUCHAS, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS

Artículo 1.- Concepto.

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20,4,o) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de este tributo el uso de las piscinas municipales, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Artículo 3.- Devengo.

La obligación de contribuir nacerá desde que la utilización se inicie mediante la entrada al recinto, previo pago de la tasa.

Artículo 4.- Sujeto pasivo.

Están obligados al pago las personas naturales, equipos, sociedades, asociaciones, etc, usuarias de las instalaciones.

Artículo 5.- Base imponible y liquidable.

Se tomará como base del presente tributo el número de personas que efectúen la entrada, así como el número de horas o fracción de utilización de las pistas y demás instalaciones.

Artículo 6.- Cuantía.

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

CONCEPTO	EUROS
1.- PISCINAS	
1.1.- Mayores de 16 años, día laboral	2,00
1.2.- Mayores de 16 años, sábados y festivos	2,30
1.3.- Menores de 16 años y pensionistas y jubilados, día laboral	1,40
1.4.- Menores de 16 años y pensionistas y jubilados, sábados y festivos	1,70
1.5.- Abono individual de temporada	56,25
1.6.- Abono familiar de temporada, hasta 5 miembros	100,00
1.7.- Suplemento al abono anterior 1.6 por cada persona que exceda de 5 miembros	22,00
1.8.- Bono individual de 20 entradas	32,50
2.- POLIDEPORTIVO DEL PASEO DEL CARMEN	
2.1.- Pista de tenis, por hora:	
2.1.1.- Menores de 16 años, utilizando la pista sólo menores	1,70
2.1.2.- Mayores de 16 años	2,20
2.1.3.- Abono de 10 horas de utilización de pista de tenis	16,55
2.2.- Pista polideportiva, por hora	4,80
2.3.- Bono de 10 horas de utilización de pista deportiva	26,45
2.4.- Baloncesto, por hora	4,80
3.- CAMPO DE FÚTBOL CESPED NATURAL	
3.1.- Entrenamientos, por hora	20,40
3.2.- Partidos, por hora	40,80
3.3.- Suplemento de luz por disputa de partido nocturno, por hora	13,55
4.- PABELLÓN CUBIERTO	
4.1.- Entrenamiento de equipos y asociaciones, por hora	17,00
4.2.- Partidos sin luz artificial, por hora	20,40
4.3.- Partidos con luz artificial, por hora	27,20
4.4.- Alquiler 1/3 pabellón o ampliación de pabellón	4,00
5.- PISTA DE ATLETISMO Y VESTUARIOS	
5.1.- Utilización de pista de atletismo y vestuarios, por trimestre	10,50
5.2.- Pista de atletismo y vestuarios, por hora	1,80
5.3.- Bono de 10 usos de 1 hora de duración	7,10
6.- ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	
6.1.- Fútbol, fútbol-sala, fútbol-7, baloncesto, balonmano, predeportiva (educación física de base), atletismo, badminton, y otras, por curso	31,00
6.2.- Cursos de tres horas a la semana de tenis, karate, bádminton, taichí, ajedrez, taikwondo y otros, por mes	20,40
6.3.- Pilates, gimnasia rítmica y similares, por mes (2 horas semanales)	13,60
7.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS	
7.1.- Actividades polideportivas y campus, por mes	24,00
7.2.- Gimnasia de mantenimiento, aerobio y coreografías:	
7.2.1.- Inscripción	7,00
7.2.2.- Cuota de adultos, 5 días por semana, al trimestre	33,00
7.2.2.- Cuota de adultos, 3 días por semana, al trimestre	21,00
7.2.3.- Cuota de adultos, 2 días por semana, al trimestre	13,75
7.2.4.- Asociaciones (amas de casa, viudas y otras), por trimestre	20,00
7.2.4.- Bono de 10 sesiones	8,75
8.- MESA DE PING-PONG	
8.1.- Utilización durante 1 hora	1,40
8.2.- Bono de 6 horas de utilización	6,80
9.- DIFERENTES CAMPEONATOS	
9.1.- Liga local de fútbol-sala, por temporada	160,00
9.2.- Liga local de bádminton, por temporada	32,00
9.3.- Liga local de baloncesto y fútbol-7, por temporada	90,00

PISCINA CLIMATIZADA						
CONCEPTO	IMPORTE			OBSERVACIONES		
Matrícula	10,53 €					
Adultos	3,68 €/día					
Jubilados y discapacitados	2,10 €/día					
Menores (de 3 a 15 años)	2,10 €/día			De 3 a 15 años de edad		
Grupos	2,10 €/día			Grupos de 15 a 30 miembros, según horario acordado y calles preestablecidas		
Monitor para colegios	12,26 €			Por periodo de 45 minutos		
Colegios, sin monitor	0,82 €/hora			Máximo 15 alumnos por profesor. Si los alumnos no saben nadar el número máximo de alumnos por profesor se reduce a 8. Edad mínima: 7 años. Máximo 15 niños por calle. Programa escolar definido.		
Bono de 10 baños:						
Adultos	31,53 €					
Jubilados y discapacitados	17,89 €					
Menores (de 3 a 15 años)	17,89 €					
Abono anual:						
Adultos	186,00 €					
Jubilados y discapacitados	94,54 €					
Menores (de 3 a 15 años)	94,54 €					
Abono semestral:						
Adultos	94,54 €					
Jubilados y discapacitados	49,41 €					
Menores (de 3 a 15 años)	49,41 €					
Abono trimestral:						
Adultos	52,63 €					
Jubilados y discapacitados	26,32 €					
Menores (de 3 a 15 años)	26,32 €					
Abono mensual de mañana	22,00 €			Desde la hora de apertura hasta las 14,00 horas.		
FAMILIAS FIN DE SEMANA (PISCINA)						
Tres integrantes de la misma unidad familiar				4,00 €/día		
Cuatro integrantes de la misma unidad familiar				6,00 €/día		
Cinco integrantes de la misma unidad familiar				8,00 €/día		
CURSOS DE NATACION						
Adultos e infantil	31,68 €			14 días hábiles		
Bebes y matronatación	36,79 €			14 días hábiles		
ESCUELA DE NATACION						
	MENSUAL			TRIMESTRAL		
	DIAS A LA SEMANA			DIAS A LA SEMANA		
	1	2	3	1	2	3
Natación adultos, terapéutica, embarazadas e infantil	12,62 €	25,24 €	37,87 €	30,51 €	61,01 €	90,45 €
Natación tercera edad	7,36 €	14,72 €	23,15 €	17,89 €	36,79 €	54,68 €
Natación bebes	18,91 €	37,81 €	56,72 €	47,01 €	94,02 €	141,04 €
Natación discapacitados	15,84 €	31,68 €	47,52 €			
Matronatación	15,84 €	31,68 €	47,52 €	37,81 €	75,62 €	113,44 €
ALQUILER DE CALLE						
Alquiler de calle	40,88 €/hora			Previa concertación de día y hora		

GIMNASIO		
CONCEPTO	ADULTOS	JUBILADOS Y DISCAPACITADOS
Entrada uso libre	3,68 €	2,61 €
Bono de 10 usos	31,53 €	22,33 €
Abono anual	222,95 €	139,30 €
Abono semestral	117,99 €	73,74 €
Abono trimestral	62,29 €	38,93 €

PISCINA CLIMATIZADA Y GIMNASIO		
CONCEPTO	ADULTOS	JUBILADOS Y DISCAPACITADOS
Entrada individual	6,34 €	4,60 €
Bono de 10 usos	57,23 €	43,95 €
Abono trimestral	77,67 €	64,39 €
Abono semestral	144,10 €	120,60 €
Abono anual	266,74 €	227,91 €

ZONA DE SALUD (INCLUYE ZONA DE SALUD Y PISCINA CLIMATIZADA)		
CONCEPTO	ADULTOS	JUBILADOS Y DISCAPACITADOS
Circuito de salud, 50 minutos previa reserva	8,38 €	6,29 €
Bono de 10 entradas	71,54 €	53,66 €
Abono anual	262,25 €	196,68 €
Abono semestral	142,06 €	106,54 €
Abono trimestral	76,50 €	57,33 €

AQUAGIM		
CONCEPTO	ADULTOS	JUBILADOS Y DISCAPACITADOS
Entrada uso libre	3,17 €	2,11 €
Bono de 10 entradas	26,83 €	17,89 €
Abono anual	177,01 €	117,99 €
Abono semestral	93,41 €	62,29 €
Abono trimestral	48,19 €	32,13 €

ABONO TOTAL CON ZONA DE SALUD		
CONCEPTO	ADULTOS	JUBILADOS Y DISCAPACITADOS
Entrada uso libre	10,53 €	8,43 €
Bono de 10 entradas	94,64 €	77,83 €
Abono anual	339,66 €	228,16 €
Abono semestral	185,08 €	124,07 €
Abono trimestral	100,31 €	67,55 €
Abono mensual	37,81 €	26,27 €

FISIOTERAPIA	
CONCEPTO	IMPORTE
Valoración	15,74 €
Tratamiento corto:	
Una sesión	21,00 €
Bono de 10 sesiones	189,27 €
Tratamiento espalda:	
Una sesión	36,79 €

Bono de 10 sesiones	331,23 €
Drenaje linfático:	
Una sesión	31,53 €
Bono de 10 sesiones	283,91 €

MASAJES		
Bono de 10 sesiones	134,30 €	
Bono de 5 actividades	72,91 €	Pudiendo elegirse entre las siguientes actividades: 1 masaje relajante, 1 masaje de chocolate, 1 peeling corporal, 1 tratamiento chocolate (anticelulítico) y 1 pase zona de salud más piscina.
Bono de 3 sesiones	23,73 €	Cada sesión incluye las siguientes actividades: 1 acceso sala fitness, 1 acceso zona de salud y piscina y 1 masaje relax.
Bono de 3 sesiones	27,74 €	Cada sesión incluye las siguientes actividades: 1 acceso sala fitness, 1 acceso zona de salud y piscina y 1 masaje chocolate.
Masaje relax	15,40 €	
Masaje chocolate	20,00 €	
Peeling corporal	10,00 €	
Zona de salud más piscina	8,20 €	
Tratamiento de chocolate	30,00 €	

CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL		
CONCEPTO	FÚTBOL 11 (Precio por hora)	FÚTBOL 7 (Precio por hora)
Tarifa sin utilizar luz artificial	30,85 €	20,75 €
Suplemento utilización luz artificial para entrenamientos	10,25 €	8,20 €
Bono de 10 horas de uso sin luz artificial	257,25 €	155,00 €
Bono de 10 horas de suplemento de luz artificial	154,35 €	80,00 €
Suplemento por utilización de luz artificial para partidos	20,55 €	15,40 €

PISTA DE PADEL		
CONCEPTO	IMPORTE 1 HORA	IMPORTE MEDIA HORA
Partido sin luz artificial	3,10 €	1,55 €
Partido con luz artificial	4,10 €	2,05 €

COMPLEJO DEPORTIVO TENIS CIUDAD DEPORTIVA	
1. Pistas de tenis	
1.1. Mayores de 15 años, sin utilización de luz artificial	3,10 €/hora
1.2. Menores de 15 años, sin utilización de luz artificial	2,10 €/hora
1.3. Mayores de 15 años, con utilización de luz artificial	4,10 €/hora
1.4. Menores de 15 años, con utilización de luz artificial	3,10 €/hora
2. Pista polideportiva	
2.1. Sin utilización de luz artificial	5,00 €/hora
2.2. Con utilización de luz artificial	7,00 €/hora

NOTA GENERAL.- Quedan exentos del pago las competiciones del deporte base y aquellas solicitudes que por sus características y previo informe apruebe la Comisión de Deportes o el Concejal Delegado, si lo hubiere.

Artículo 7.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 8.- Exenciones y bonificaciones.

1.- Se aplicara una bonificación del 10% y del 20% a los miembros de familias numerosas de categoría general y especial, respectivamente, que practiquen actividades deportivas.

Esta bonificación no se aplicara cuando las practica deportiva no se pueda llevar a cabo individualmente o en aquellos casos en los que por estar el deportista integrado en un equipo deportivo no se pueda individualizar la cuota.

2.- Se establece un abono familiar para las actividades de piscina climatizada, piscina climatizada y zona de salud, piscina climatizada y gimnasio y abono total. De este abono se podrán beneficiar las familias compuestas con un máximo de cuatro miembros, lo cual se acreditará con la presentación del libro de familia, con la condición indispensable de que se inscriban un mínimo de tres de estos miembros en alguna de las citadas actividades. Los tres primeros miembros gozarán de una bonificación del 5% sobre el precio fijado en las tarifas y un 10% el cuarto.

Esta bonificación no será acumulable con la que pudiera corresponder por tener la familia la condición de numerosa, debiendo optar en este caso por una u otra bonificación.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Disposición Final.- La presente Ordenanza Fiscal, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 21 de diciembre de 2007 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 158 de fecha 31-12-2007, entrará en vigor el día 1 de enero de 2008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.